

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 4 de agosto de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

La Secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 11001310500420210035800
Accionante:	LUIS ARTURO VANEGAS MENDEZ C.C. 3.051.802 T.D 001971
Accionado:	UNIVERSIDAD DE MEDICINA LEGAL DEL LIBANO TOLIMA – INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Bogotá D.C., 4 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **LUIS ARTURO VANEGAS MENDEZ** en contra de la **UNIVERSIDAD DE MEDICINA LEGAL DEL LIBANO TOLIMA - INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada y a las vinculadas por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



El Juez,

ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO